

Nota de Alhondija Diebe
Particulars años 189, 48
Faltamos " 102, 90
Ag. ¹⁴ lucros " 48, 40
Por Total 337, 78

Ayuntamiento de Larcayo. Sesión de 7 de Enero de 1893

Presidencia de D. Anastasio Albino

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen, la Presidencia puso en conocimiento de la Corporación la propuesta que verbalmente las reverendas Abogadas de este Concejo le habian dirigido diciendo: que; a pesar de que tenían derecho à que se les facilite gratis la asistencia médica y botica, en virtud de una obra pía fundada por D. Maria de Larcayo, en vista de las circunstancias à que han llegado las cosas en el transcurso del tiempo que media desde la fundacion de dicha obra pía à esta parte, pagarían 200 reales anuales por la asistencia médica además los específicos ó sean boticas de pago que necesiten, y que todo lo demás sea à cargo de Municipio, puesto que percibe algunos rindidos de bienes fundados para dicho fin.

Entendida la Corporación de la precedente propuesta y V. considerando que la fundadora D. Maria de Larcayo dejó 200 ducados de renta anual para completar el sueldo del Médico y Boticario que debía haber en este Concejo, con la obligación de que dichos funcionarios debían prestar sus servicios sin mas retribución, respecto à los moradores de los 2 Conventos, Palacio y Pobres de la localidad; V. considerando que por circunstancias al parecer inevitables ó que no estaban al alcance de los Ayunt. ni fundadores el evitarlas, de los 200 ducados anuales solo se cobran una cuarta parte ó sea de 400 à



500 reales: 3.^o considerando, que habiendose disminuido a una cuarta parte la renta fundada, las obligaciones impuestas a la misma han de reducirse tambien a la misma proporcion: 4.^o considerando, que al Recaudario y Ayunt.^o de este Concejo vienen a costar les los sueldos del Médico y Cirujano 3.000 reales anuales, o sea 3 reales anuales por habitante: 5.^o considerando que los ajustes de medicinas se hacen por un celo min de trigo anuales por habitante sin contar los específicos creados de algunos años a esta parte y por lo tanto desconocidos en tiempo de la fundación: 6.^o considerando que la comunidad y las criadas del Hospicio contribuyen con 200 reales anuales para los sueldos del Médico y Cirujano o sea escusamente 1 pereta por persona, pagando ellas al Boticario el importe de todas las medicinas que necesiten.

Acordó en su vista emitir su parecer y proponer a las reverendas Monjas, diciendo: que, para armonizar los beneficios de los bienes fundados con las obligaciones impuestas, la comunidad y criadas del Hospicio sigan contribuyendo con 200 reales anuales para Médico y Cirujano, pagando además todas las medicinas que necesiten: y que el Ayunt.^o les exima de pagar el reparto que está acordado para completar el sueldo del Médico, sin perjuicio de lo que puedan arrojarse las escrituras al ser revisadas.

Con lo que se terminó la sesión que firman los Concejales que rubican de que certifico y al Secret.^o

Muñoz Alvarado

Pedro Garras

Jose Ignacio Aldanondo

Procurador Aravena de
secret.^o

Jose Maria Garmendia